



AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y ARCHIVAR UNAS RESPUESTAS A UNOS DERECHOS DE PETICIÓN".

La subdirectora del Departamento Administrativo de Planeación en ejercicio de las facultades legales, otorgadas en el Decretos Municipales 411.0.20.0516 de 2016, 411.0.20.0714 de 2016, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que dentro de los términos legales las peticiones que se relacionan a continuación fueron debidamente atendidas por la Subdirección de Planificación del Territorio, y a su vez, fueron enviadas a las direcciones de notificación relacionadas en ellas.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	RADICADO SOLICITUD	RADICADO RESPUESTA
1	Andrés B Urrea Gil	202041320300015812	202141320300064571
2	Jaime Evelio Mejía Murillo	202041320300030192	202141320300100311
3	Jaime Evelio Mejía Murillo	202041320300042182	202141320300100331
4	Jaime Evelio Mejía Murillo	202041320300064302	202141320300064871
5	Jaime Evelio Mejía Murillo	202041320300048602	202341320300055921
6	Jaime Evelio Mejía Murillo	202041320300048792	202241320300007661
7	Fabian Andrés Valencia	202141320300005112	202141320300079761
8	Jaime Evelio Mejía Murillo	202141320300014092	202141320300065111
9	Jaime Evelio Mejía Murillo	202141320300034032	202141320300079881



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Que al no ser posible la entrega de los citados oficios de respuesta a los destinatarios de las solicitudes, éstos fueron devueltos a este organismo, motivo por el cual, se hace necesaria la publicación de dichas respuestas en la página web de la entidad.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la publicación en la página web de este organismo, las respuestas a los derechos de petición aquí relacionadas por un término de 5 días.

SEGUNDO: Vencido el término de la publicación, archivar las respectivas respuestas relacionándolas al número de radicado de gestión documental del Municipio que corresponda.



PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Elaboró y proyectó: Millerlania Realpe Q – Contratista DAPD

Revisó: Julián Maya Mendoza – contratista DAPD



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11 Teléfono: 668 91 00 Fax 889 56 302
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202341320300018764
Fecha: 02-10-2023
TRD: 4132.030.13.1.953.001876
Rad. Padre: 202341320300018754

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La directora del Departamento Administrativo Planeación, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo las 8:00 am del 4 de octubre de 2023, procede a publicar el Auto Radicado No 202341320300018754 del 02 de octubre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y ARCHIVAR UNAS RESPUESTAS A UNOS DERECHOS DE PETICIÓN", el cual permanecerá publicado, en la página web de la entidad y en la recepción del CAM Piso 1, en el que se ubican las carteleras de la Alcaldía de Santiago, por un término de cinco (5) días hábiles tal como lo establece el artículo en mención. Junto encontrará las respuestas, por medio de las cuales fueron atendidas cada una de las solicitudes aquí publicadas

Atentamente,

JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Rad: 202041320300015812-202041320300030192-202041320300042182- 202041320300064302- 202041320300048602-
202041320300048792-202141320300005112-202141320300014092-202141320300034032

Elaboró y proyectó: Millerlania Realpe Q. – Contratista DAPD

Revisó: Julián Maya Mendoza – Contratista DAPD



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11 Teléfono: 6617061
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL



* 202141320300064871 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Solicitud No: **75359**

Radicado No: **202141320300064871**

Fecha: **05-08-2021**

TRD: **4132.030.14.27.1460.**

Radicado Padre: **202041320300064302**

Jaime Evelio Mejia Murillo
Calle 11 # 3 - 67, Edificio Sierra, Of: 1105
jaime-jia30@hotmail.com

ASUNTO: Solicitud de Línea de Demarcación

Cordial saludo:

La Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, le informa que para continuar con el trámite de expedición de la línea de demarcación con radicado N° **202041320300064302 (SAUL-75359)**, para el predio ubicado en **Avenida 5 Oeste # 46 - 20** del barrio **Sector Patio Bonito**, número predial **B102400060001**; debe presentar plano topográfico amarrado a las coordenadas del sistema Magna Sirgas Cali, levantando todas las afectaciones en un área de 50 metros a la redonda del lote (paramentos de los predios vecinos y los paramentos de los predios que se ubican en la cuadra del frente, vías con sus cordones y andenes debidamente acotados, arborización existente en el lote, postes y redes eléctricas que cruzan por el frente del predio, quebradas o cauces de agua en caso que pasen cerca del lote, construcciones existente dentro del lote, cuadro de coordenadas de los vértices del predio, etc.), con el fin de plasmar el planteamiento vial aprobado para el sector donde se ubica el predio.

Dicha información deberá ser radicada (en formato digital grabada en un CD y en una versión de AutoCAD 2010) en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, en la ventanilla única de atención al ciudadano, ubicada en el sótano 1 del CAM, Torre Alcaldía. De conformidad con el artículo 17° de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos informarle que a partir del recibo de la presente comunicación cuenta usted con un (1) mes para atender el presente requerimiento, so pena de darse el desistimiento del artículo en mención, el cual reza lo siguiente:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.



Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Atentamente,


RICARDO JOSE CASTRO IRAGORRI
Subdirector(a)
Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Copia: Archivo digital
Proyectó: Carlos Mosquera - Contratista
Revisó: Carlos Mosquera - Contratista

Para conocer su nivel de satisfacción frente a los trámites y servicios prestados y brindar un mejor servicio le invitamos a diligenciar la encuesta, que se encuentra en el siguiente link: http://www.cali.gov.co/publicaciones/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario_pub.



CO - SIC - CER652615

